

**ELEMENTOS DE SUSTENTABILIDAD DEL ARCHIVO  
GENERAL DE NOTARÍAS DEL DISTRITO FEDERAL.  
UN ACERCAMIENTO A SUS FONDOS DOCUMENTALES\***

Luis Fernando Díaz Ávalos\*\*

*El patrimonio documental mundial se percibe como un todo,  
es decir, como el fruto a lo largo del tiempo de comunidades  
y culturas que no coinciden necesariamente con los  
Estados nación actuales.*

*Memoria del Mundo: UNESCO*

**Resumen**

Este artículo enfatiza la importancia de resguardar los acervos documentales de una institución como el Archivo General de Notarías del Distrito Federal, ahora mediante el uso de las nuevas tecnologías y acorde con la normatividad vigente. En este sentido, hace un recuento, desde su fundación y desarrollo en sus distintas sedes, de ese repositorio que se ha convertido en invaluable memoria notarial en México e Iberoamérica, ligando sus funciones a los objetivos propuestos por la UNESCO a través de su Programa Memoria del Mundo.

**Palabras clave:** notarías, acervo documental, sustentabilidad.

**Abstract**

This article emphasizes the importance of safeguarding the documentary collection of an institution such as the General Archive of Notaries in Mexico City, by means of new technologies and accord-

---

\* Una versión de este trabajo se presentó en el V Encuentro de Archivos del Distrito Federal.

\*\* Archivo General de Notarías del Distrito Federal

ing to present-day norms. In this regard, it reviews the establishment and development of the different headquarters of this depository that has become an inestimable notary collection in Mexico and Latin America, linking its functions to the objectives proposed by UNESCO in its Memory of the World Program.

## **Introducción**

El Archivo General de Notarías del Distrito Federal constituye uno de los más importantes centros de documentación notarial a nivel nacional. El quehacer que desarrolla día a día, lo enriquece tanto en el ámbito gubernamental como en el de resguardo y protección de los miles de instrumentos notariales que se depositan definitivamente cada año, en sus fondos documentales. Por ello, hablar de sustentabilidad dentro de un archivo de tales magnitudes y relevancia, nos obliga a partir de las primeras definiciones y preocupaciones que, a nivel internacional, impactaron y obligaron a considerar a los actores regionales sobre la importancia de sustentar un patrimonio documental, en este caso notarial, que cada año aumenta.

Desde sus primeros recintos, que sustentaron sus acervos documentales, el Archivo General de Notarías se ha preocupado por resguardar de una manera óptima los miles de actos jurídicos que conforman la memoria notarial de esta ciudad. Respaldada y sustentada esta protección a través de lineamientos jurídicos dictados por los órganos del Gobierno del Distrito Federal, mismos que se explicarán puntualmente.

Asimismo, el Archivo General de Notarías, al ser un archivo de trámite, concentración e histórico, toma todas las medidas pertinentes para dar un servicio y funcionalidad adecuados para tales fines. Si bien, cada uno de los servicios que ofrece son provistos gracias a la sustentabilidad de sus fondos documentales, la tarea de salvaguarda y protección de sus colecciones documentales queda plasmada en la ardua labor de investigación y catalogación de los instrumentos notariales que resguarda.

Mi propósito es mostrar los elementos que hacen sustentable al Archivo General de Notarías del Distrito Federal, también es de suma importancia proyectar el presente hacia un futuro a mediano y largo plazos, que indudablemente siga cumpliendo el objetivo primordial del propio

archivo: garantizar la adecuada conservación, protección, sustentabilidad y restauración de cada uno de los fondos documentales que la integran, representando esto la presencia de la vida cotidiana de esta gran ciudad de México que por más de 450 años ha conservado la memoria notarial y que, por consiguiente, es relatora viva de las voces de miles de ciudadanos que han dejado sus más íntimos actos cotidianos a la posteridad, misma que se ha convertido en presente y debe llegar intacta hacia un futuro que poco a poco va llegando.

### **La sustentabilidad de un archivo muy particular**

Quizás la definición más apropiada para entender a la sustentabilidad nos la ofrece la propia palabra a través de la Real Academia Española de la Lengua, que define el término como: *Conservar algo en su ser o estado*.<sup>1</sup> Partiendo de una enunciación tan abstracta, pero a su vez precisa, la sustentabilidad enfocada a un repositorio documental nos obliga a entender en primera instancia al archivo mismo. Vicenta Cortés Alonso, en su magna obra intitulada *Archivos de España y América*, lo define como “una institución que nace con el Estado mismo. Nace como el resultado de la vida del individuo y de la sociedad, reflejada en los documentos públicos o privados, que testimonian el paso de los hombres y sus agrupaciones, políticas, económicas, religiosas, etc., y que los perpetúan como entes históricos”.<sup>2</sup>

Ahora bien, teniendo una definición algo dura del término, es importante enfocar el concepto *archivo* hacia la dirección que lo hace sustentable: *su propia vitalidad*. Citando nuevamente a nuestra autora española, ella muy acertadamente nos indica que, “El Archivo, si queremos cumplir con nuestra misión, debe tratar de alejarse lo más que pueda de esta imagen de cementerio de reposo final, de inoperancia. Debe irse convirtiendo, en cambio, en todos sitios –y, como resultado, ir transformando la idea que las gentes tienen de él–, en *un ente vivo* y útil, al que siempre podemos referirnos en nuestras necesidades de información y certificación”.<sup>3</sup>

---

1 Real Academia Española, *Diccionario esencial de la lengua española*, Espasa, Madrid, España, 2006, p. 1399.

2 Vicenta Cortés Alonso, *Archivos de España y América. Materiales para un manual*, México, FCE, 2007, Colección Tezontle, t. I, p. 83.

3 *Ibidem*, p. 51.

Ahora bien, al entender que la sustentabilidad de un archivo parte de la concepción de éste como un repositorio vivo, el trabajo de las diversas instituciones que se preocuparon por la conservación documental y que se desarrolló durante la segunda mitad del siglo XX, y aún más puntualmente durante la última década del mismo, nos lleva a observar el interés que desató la importancia de conservar y sustentar el patrimonio documental contenido en los cientos de archivos o centros documentales alrededor del orbe. En el año de 1992 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) creó el Programa Memoria del Mundo,<sup>4</sup> el cual arroja tres objetivos fundamentales:

- I. Facilitar la preservación del patrimonio documental mundial mediante las técnicas más adecuadas.
- II. Facilitar el acceso universal al patrimonio documental.
- III. Crear una mayor conciencia en todo el mundo de la existencia y la importancia del patrimonio documental.

Es así como este organismo internacional presta de forma sólida y contundente las bases para la protección y sustentabilidad del patrimonio documental del mundo.<sup>5</sup>

La importancia de la conservación, resguardo, restauración y sustentabilidad de los archivos a nivel mundial y las medidas de vanguardia tomadas por la UNESCO son el antecedente en México para la publicación el 20 de febrero de 2004 en el *Diario de Oficial de la Federación* de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.<sup>6</sup>

---

4 Ray Edmonson, *Memoria del Mundo. Directrices para la salvaguardia del patrimonio documental*, División de la Sociedad de la Información, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, edición revisada, 2002. Última visita a la página, 1 de agosto de 2011: <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/resources/publications-and-communication-materials/publications/full-list/memory-of-the-world-general-guidelines-to-safeguard-documentary-heritage/>.

5 A efectos, citando las directrices ya mencionadas del Programa Memoria del Mundo, la definición de *patrimonio documental* comprende varios elementos que son: movibles, consistentes en signos/códigos, sonidos y/o imágenes; conservables (los soportes son elementos inertes), reproducibles y trasladables. A su vez, anota, se considera que un *documento* consta de dos componentes: el contenido informativo y el soporte en el que se consignan.

6 Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el *Diario Oficial*

En 2008 se publicó en la *Gaceta Oficial del D. F.* la Ley de Archivos del Distrito Federal, que garantiza la protección, conservación, difusión y sustentabilidad de los archivos y fuentes documentales, patrimonio del Distrito Federal. Así pues, en su artículo 5º, fracción II, se menciona el principio de procedencia, que consiste en “respetar la procedencia institucional productora de los fondos documentales. Los documentos de archivo procedentes de un ente público deberán mantenerse agrupados sin mezclarse con otros, respetando su organización y atribuciones”.<sup>7</sup>

En este orden de ideas, el Archivo General de Notarías adquiere un carácter propio, respaldado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley del Notariado para el Distrito Federal y los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Estas leyes y lineamientos serán abordados más adelante, pues es importante señalar los antecedentes históricos del Archivo General de Notarías del D. F., ya que a partir de sus orígenes, se podrá comprender su propia sustentabilidad.

## **Origen y sedes del Archivo General de Notarías del Distrito Federal**

En 1901, durante el gobierno del general Porfirio Díaz Mori, se creó el Archivo General de Notarías del Distrito Federal, por disposición de la nueva Ley del Notariado. En su artículo 91 se establecía “que en la Ciudad de México exista un Archivo General de las Notarías perteneciente al Distrito Federal”.<sup>8</sup> La historiadora Lucila López de la Vega, en su artículo *Los protocolos notariales como testimonio de la vida económica...*, nos dice que, “[...] se estipuló que dicha institución [el Archivo] quedaría al mando de la Secretaría de Justicia y que sus funciones serían mantener los protocolos notariales que hasta ese momento se encontraban dispersos en los distintos

---

de la Federación el 20 de febrero de 2004. Última visita de la página, 1 de agosto de 2011: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=679839&fecha=20/02/2004](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=679839&fecha=20/02/2004).

<sup>7</sup> Ley de Archivos del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 8 de octubre de 2008. Última visita a la página, 1 de agosto de 2011: [www.aldf.gob.mx/archivo-3e05f84704f67c467c5a92827049ee6d.pdf](http://www.aldf.gob.mx/archivo-3e05f84704f67c467c5a92827049ee6d.pdf).

<sup>8</sup> Ernestina Godoy Ramos, “La nueva sede del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías en el ex convento de Corpus Christi”, en *Corpus Christi: Sede del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías*, México, Gobierno del Distrito Federal, 2006, p. 206.

despachos de los Notarios de la época”.<sup>9</sup> La primera sede de este Archivo se ubicó, nos menciona la historiadora, “en el ala poniente del antiguo edificio del Ayuntamiento de la Ciudad de México, inmueble que hoy alberga las oficinas de la Jefatura de gobierno del Distrito Federal”.<sup>10</sup>

Pero antes de tener esta sede, es importante señalar que:

los protocolos y la documentación notarial fueron custodiados por los propios escribanos y posteriormente por notarios públicos o reales de la ciudad de México. En 1852 se hizo el primer intento por parte del Estado para que la Secretaría de Justicia resguardara los libros de los notarios. No obstante, durante el imperio de Maximiliano se decretó que éstos conservaran sus libros y los transfirieran a sus sucesores en las notarías.<sup>11</sup>

También debe mencionarse que en el periodo virreinal, los escribanos debían guardar sus protocolos en sus propias escribanías, como se ha señalado, pues se corría el riesgo de que, como en el año de 1692, varios libros dispuestos en el cabildo, fueron abrasados por causa de un motín de indígenas que furiosos reclamaban por la escasez de maíz. En este singular hecho, don Carlos de Sigüenza y Góngora logró rescatar en medio del tumulto varios de estos libros.

A partir de 1901 se destina una sede especial para albergar los miles de protocolos de la producción notarial de las centurias anteriores. Al ser insuficiente el espacio en la sede del Palacio del Ayuntamiento, conocido como Antigua Casa de la Diputación, se mudó a un inmueble de la calle República de Cuba. Al ocuparse por completo este inmueble, se decidió trasladar el Archivo General de Notarías a otro edificio ubicado en la calle Filomeno Mata, justo a un costado de la iglesia del Convento de Santa Clara. Posteriormente regresó a su sede original, en el edificio del Palacio del Ayuntamiento, para moverse después al edificio de la Aduana de Santo Domingo, frente a la plaza del mismo nombre en el corazón del Centro Histórico de la ciudad de México.

---

<sup>9</sup> Lucila López de la Vega, “Los protocolos notariales como testimonio de la vida económica: el Archivo Histórico de Notarías de la ciudad de México”, en *Boletín. Asociación Mexicana de Historia Económica*, México, 2009, p. 62.

<sup>10</sup> *Ídem*.

<sup>11</sup> Ernestina Godoy Ramos, *op. cit.*, p. 266.

El nuevo emplazamiento del Archivo General de Notarías se ubicaría en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la calle de Villalongín, en la colonia Cuauhtémoc, fue la primera vez que salió del primer cuadro del Centro Histórico. De esta sede, pasó a ocupar el antiguo edificio del convento de La Enseñanza en la calle de Donceles 104, y durante 20 años, de 1968 a 1988, resguardó las escribanías y notarías públicas de esta ciudad capital.

Por último, el Archivo encontraría su actual sede en la calle Candelaria de los Patos, en donde se hizo una importante reclasificación de sus fondos documentales, al hacerse la distinción entre su acervo histórico y el acervo notarial contemporáneo. Debido a lo anterior, en 2005 se trasladó el primero de ellos a la sede que lo contiene actualmente, ubicada en Avenida Juárez 44, en el ex Templo de Corpus Christi.

Esta separación física del acervo histórico del contemporáneo de ninguna manera representó una ruptura; por el contrario, unificó con más calidad la sustentabilidad de los protocolos notariales que componen esta parte del Archivo, al brindarles y proporcionarles un lugar específico que permitiera una mejor conservación y custodia a la altura de un fondo tan importante como el histórico.

Los protocolos se salvaguardan en espacios óptimos y adecuados para la eficaz protección de cada uno de los instrumentos y diversidad de actos jurídicos que edifican la memoria notarial y cotidiana de los habitantes de esta ciudad por más de 450 años. Asimismo, los fondos documentales albergados en la sede de Candelaria de los Patos en algún momento se volverán históricos, como ya lo veremos, y por ello, desde su entrada para guarda definitiva, se les proporciona una custodia que garantiza las mejores condiciones de conservación para cada uno de ellos.

Al brindar espacios óptimos a cada una de las partes que conforman el Archivo General de Notarías del Distrito Federal, se plantea con ello un eficaz manejo de cada uno de los fondos documentales y hace más pronta y expedita su consulta, trámites y conservación.

## El Archivo General de Notarías del Distrito Federal: una mirada muy íntima

Como ya hemos visto, el Archivo de Notarías ha sufrido en varias ocasiones reubicaciones que lo obligan a replantear su sustentabilidad física; así como diversas adecuaciones de espacios que garanticen la conservación de los protocolos notariales, para que las generaciones actuales y venideras puedan usarlo como fuente de información actual e histórica.

La organización interna del Archivo General de Notarías compete a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 35, fracción xx que establece: “Dirigir, organizar y supervisar el Archivo General de Notarías, así como elaborar los lineamientos y criterios técnico-jurídicos a los que se sujetará el mismo, en general, prestar los servicios relacionados con éste”.<sup>12</sup> A su vez, el Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal, en su fracción XIV referente a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, artículo 114, indica que corresponde a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, “Conservar, administrar y vigilar el funcionamiento del Archivo General de Notarías”.<sup>13</sup>

Ahora bien, la Ley de Archivos de Distrito Federal, como ya se ha mencionado, en su capítulo II referente a la Organización y Composición de los Sistemas Institucionales de Archivos, menciona en su artículo 12 que: “Los entes públicos del Distrito Federal, de conformidad con su normatividad, deberán integrar y organizar con las modalidades que resulten necesarias, su respectivo Sistema Institucional de Archivos, que les permita la correcta administración de documentos a lo largo de su ciclo vital, siguiendo las directrices señaladas en la presente Ley y su Reglamento”.<sup>14</sup>

El artículo 13 de la misma ley indica que “El Sistema Institucional

---

<sup>12</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 29 de diciembre de 1998. Última visita a la página, 1 de agosto de 2011: [www.aldf.gob.mx/archivo-3708e05e56681a0df4ffde0cd880e7ec.pdf](http://www.aldf.gob.mx/archivo-3708e05e56681a0df4ffde0cd880e7ec.pdf)

<sup>13</sup> Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 19 de diciembre de 2008. Última visita a la página, 1 de agosto de 2011: [www.transparencia.df.gob.mx/work/sites/.../4/regIntAdminPubDF.pdf](http://www.transparencia.df.gob.mx/work/sites/.../4/regIntAdminPubDF.pdf)

<sup>14</sup> Ley de Archivos del Distrito Federal, *op. cit.*



de Archivos se integrará en cada ente público a partir de la composición siguiente: i. Componentes Normativos, y ii. Componentes Operativos. Los componentes normativos tendrán a su cargo la regulación y coordinación de la operación del Sistema [...]”.<sup>15</sup> Haciendo una pausa en este punto, es pertinente anotar que son la Ley del Notariado y los Lineamientos del Archivo General de Notarías los que responden a este enunciado de la ley en cuestión, ya que norman de manera particular las actividades y asuntos propios de este repositorio documental, pues el de notarías contiene actos celebrados entre particulares que tienen efectos legales entre ellos o contra terceros.

Continuando en el mismo artículo 13 de la Ley de Archivos del D. F., se indica que, “Los componentes operativos serán los archivos de trámite, concentración e histórico, encargados del funcionamiento cotidiano del Sistema, de conformidad con el ciclo vital de los documentos del ente público”.<sup>16</sup> En este caso son los protocolos que se resguardan en el Archivo General de Notarías los que dan la propia sustentabilidad al sistema, ya que son los entes que dan vuelta al engranaje archivístico, al contener todos los actos jurídicos requeridos por los usuarios para fines legales o de investigación jurídica e histórica, puesto que durante su larga vida, los protocolos son parte de un archivo de trámite, concentración e histórico.

Por último, en el mismo tenor de la Ley de Archivos del D. F., su artículo 14 menciona que “Los componentes normativos se integrarán por: i. La Unidad Coordinadora de Archivos; y ii. Un Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (Coteciad)”.<sup>17</sup>

Al propósito del Coteciad, es pertinente mencionar que éste es un:

órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del ente público, integrado por los titulares de los archivos de trámite, concentración e histórico y por aquellas personas que por su experiencia y función dentro del ente público se consideren necesarias para promover y garantizar la correcta administración del documento y para la gestión de los archivos de cada institución.<sup>18</sup>

---

15 *Idem.*

16 *Idem.*

17 *Idem.*

18 Artículo 17 de la Ley de Archivos del Distrito Federal.

Así pues, esta serie de leyes y lineamientos internos son los que sustentan y dan vida al Archivo General de Notarías del Distrito Federal, fundamentan cada uno de sus fondos documentales y lo convierten en un repositorio invaluable de la memoria notarial en México e Iberoamérica.

El Archivo General de Notarías del D. F. garantiza la óptima y adecuada guarda definitiva de los protocolos que periódicamente recibe. Como lo indica el Artículo 95 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, pues:

El notario deberá guardar en la notaría, la decena de libros durante cinco años, contados a partir de la fecha de la certificación de cierre del Archivo a que se refiere el artículo 91 de esta ley. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración de este término, los entregará al citado Archivo junto con sus apéndices para su guarda definitiva, de lo que el notario informará al Colegio.<sup>19</sup>

Con respecto a la información resguardada en este repositorio documental, la Ley del Notariado en el artículo 239 nos dice que:

El Archivo es privado tratándose de documentos que no tengan una antigüedad de más de setenta años, de los cuales a solicitud de persona que acredite tener interés jurídico, de autoridades competentes y de notarios, podrán expedirse copias simples o certificadas, previo pago de los derechos que previene el Código Financiero del Distrito Federal.<sup>20</sup>

Ahora bien, con respecto a la información pública, la Ley del Notariado, artículo 240, establece que:

El Archivo es público tratándose de documentos cuya antigüedad sea de más de setenta años. No obstante lo anterior, se requiere para su consulta y dependiendo de la antigüedad de cada documento, el correspondiente pago de Derechos previsto en el Código Fiscal del D. F., autorización de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de la Dirección General Jurídica y de Estudios

---

<sup>19</sup> *Ley del Notariado para el Distrito Federal*, séptima edición a cargo del notario Carlos Correa Rojo, abril de 2011, p. 59.

<sup>20</sup> Ley del Notariado del D. F.

Legislativos o la Jefatura del Archivo en su caso, así como la supervisión de un historiador designado por el Archivo.<sup>21</sup>

Aquí podemos notar que estas dos distinciones en cuanto a lo público y privado de la documentación resguardada por el Archivo General de Notarías hacen que la sustentabilidad de sus fondos documentales parta también de la antigüedad de ellos. Así pues, las actuales 250 notarías que se asientan en el Distrito Federal depositan sus protocolos, cuya antigüedad como hemos visto es menor a 70 años, en el inmueble ubicado en Candelaria de los Patos.

En este acervo se resguardan aproximadamente un millón y medio de libros de protocolos, que desde el año de 1940 hasta 2006 han depositado los notarios de esta ciudad con motivo del resguardo definitivo. Dividido en dos acervos: A y B. En el primero se concentran los protocolos de 1940 a 1985 y en el segundo, se ubican los protocolos de 1986 a 2006.

En ambos acervos, la conservación de los libros que contienen los miles de actos jurídicos, asentados ante la fe del notario público, son resguardados cuidadosamente, prestando una especial atención en su estado de conservación. Las instalaciones han sido adecuadas para tales fines. La sustentabilidad de un Archivo con tales dimensiones documentales obliga a reafirmar el compromiso del resguardo que ameritan sus fondos; por ello se cuenta con un taller de restauración, equipado con todos los aditamentos necesarios para garantizar una protección integral de los libros que sufren algún tipo de deterioro, cubriendo así las necesidades de todos los acervos documentales que conforman el Archivo, donde se cumplen las medidas de sustentabilidad que conservan los documentos desde el siglo XVI al XXI.

Al ser un acervo privado, como ya hemos anotado, la documentación que es consultada o solicitada en reprografía tiene un control estricto de préstamo y manejo. Sólo los individuos que acrediten debidamente su poder jurídico pueden manipular los libros de protocolos con las medidas de seguridad más avanzadas.

También se cuenta con un área de custodia, en donde se resguardan los libros que contienen algún tipo de anomalía o irregularidad jurídica sujeta a examinación por las autoridades correspondientes.

21 *Idem.*

El Acervo Histórico del Archivo General de Notarías del Distrito Federal resguarda lo que podríamos denominar Fondo de Origen. Su organización se encuentra dividida en dos grandes ramos, el fondo antiguo que contiene 5 mil 546 libros y el contemporáneo que cuenta con 20 mil 54, respectivamente. A su vez, el fondo antiguo está integrado por cinco secciones, las cuales son: Juzgados de Primera Instancia (comprende las jurisdicciones de Xochimilco, Tlalpan, Tacuba, Tacubaya, Iztapalapa, San Ángel, Coyoacán, Azcapotzalco y Chalco), Hacienda, Ayuntamiento y Notarías 3 a 752. La Sección Reservada está integrada por las Notarías 1 y 2 siendo 194 los libros que la conforman.<sup>22</sup> El total de los libros de protocolo resguardados por este acervo histórico da un total de 25 mil 600 volúmenes.

Las joyas documentales que resguarda, llevan las firmas de los más importantes personajes de la historia patria. Nombres como Hernán Cortés, Carlos de Sigüenza y Góngora, sor Juana Inés de la Cruz, fray Servando Teresa de Mier, Benito Juárez, Vicente Guerrero, Miguel Hidalgo y Costilla, Leona Vicario, Agustín de Iturbide, Porfirio Díaz, Francisco I. Madero, Francisco Villa, Álvaro Obregón, etc. Por su riqueza documental es considerado uno de los repositorios en su tipo más importantes de Iberoamérica.

Para garantizar la conservación de sus fondos, contando con la colaboración del Colegio de Notarios del Distrito Federal y del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales realizó la ardua tarea de restauración, digitalización y catalogación del *Fondo Reservado del Acervo Histórico del Archivo General de Notarías*, cuyos documentos corresponden al siglo XVI, memoria invaluable de los primeros años de la vida virreinal en la ciudad de México.

Este proyecto concentró su atención en la preservación y digitalización de los protocolos notariales del siglo XVI, que hasta el momento se habían mantenido como fondo reservado, lo cual tuvo como primera labor evaluar el estado físico de la documentación de este fondo, para detectar los problemas que presentaba; posteriormente se organizó el mismo a través de la digitalización de los instrumentos notariales, con la finalidad de preservarlos y trabajar la catalogación mediante las imágenes.

<sup>22</sup> Lucila López de la Vega, *op. cit.*, p. 63.

Este fondo digitalizado está organizado con una secuencia de categorías semánticas con datos del escribano, tipo de escritura, fecha y lugar del acto jurídico en cuestión, así como un resumen del documento y su estado de conservación. Gracias a este proyecto, este fondo actualmente es accesible a investigadores, académicos y público en general que acrediten el propósito de la consulta. Cabe resaltar que a través de este proyecto, el acervo histórico se pone a la vanguardia a nivel internacional, ya que cumple los objetivos de la Memoria del Mundo dictada por la UNESCO, que a través de sus tres primordiales directrices permite facilitar la preservación del patrimonio documental mundial mediante las técnicas más adecuadas, facilita el acceso universal al patrimonio documental y crea una mayor conciencia en todo el mundo de la existencia y la importancia de esta herramienta que nos acerca al conocimiento de la historia de México. A su vez, cada investigador que consulte la base de datos creada a partir de la digitalización, colaborará en la difusión de los documentos mediante investigaciones académicas de alto nivel pertenecientes a instituciones universitarias nacionales e internacionales.

### **Pasos firmes: el futuro del Archivo General de Notarías del D. F.**

El Archivo General de Notarías del Distrito Federal debe garantizar, como lo hace en la actualidad, su sustentabilidad a través de los diversos medios que lo conforman. Mediante la adecuada utilización de las leyes que lo protegen, hacen funcional y por ende, lo mantienen vivo, este repositorio documental tiene que mantener un alto perfil de protección, resguardo y difusión de sus colecciones documentales. Asimismo, tendrá que introducir en algún momento la totalidad de sus fondos al mundo digital para responder con responsabilidad y visión global a las propuestas internacionales de conservación.

También es importante que a futuro se resguarden sus acervos documentales en un inmueble mayor que cumpla con todos los requerimientos necesarios para contener un archivo con tales dimensiones, con ello se obliga a dotar con la más avanzada tecnología sus instalaciones para prevenir el deterioro por el paso del tiempo y otros factores que lo afecten.

El camino de la sustentabilidad está trazado, todo el esfuerzo que se ha invertido no debe retroceder, al contrario, se tiene que enriquecer e ir siempre un paso adelante de las exigencias que día a día demanda el Archivo. El legado de miles de ciudadanos, hombres y mujeres que han dejado su memoria, su cotidianeidad, su huella por esta gran urbe, debe preservarse, sustentarse y difundirse para no perder las voces de un pasado que forman un presente y proyectan un futuro basado en la esencia que nos ha construido y dado identidad: la memoria escrita.